RESOLUCIÓN INFONA N° 1295 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 38/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMPA S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 18/2015 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS"

San Lorenzo, 30 de diciembre de 2015

VISTO: La Nota **INFONA/UOC N° 424/2015** de fecha 29 de diciembre de 2015, de la Unidad Operativa de Contrataciones, por la cual solicita la autorización vía Resolución de la modificación del Contrato N° 18/2015, a través de la suscripción de una adenda de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas",

CONSIDERANDO: Que, en atención a la Nota DNCP N° 33244/2015, por la cual retiene la adjudicación del llamado citado precedentemente, manifestando lo siguiente: "En función a la no plurianualidad establecida en el proceso de referencia y considerando que el plazo de entrega de los bienes deberán ser entregados en el Instituto Forestal Nacional, dentro de los 30 (treinta) una vez firmado el contrato, la ejecución completa sobrepasaría el presente ejercicio fiscal".-

Que, el Art. 63° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", entre otros expresa; …."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".-

Que, la Carta de Invitación correspondiente al presente llamado y publicada en el Portal de Contrataciones Públicas, en su Anexo B, establece los siguientes puntos:

34. El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es dentro de los 15 días posteriores a la recepción de la Orden de Compra.-

37. La vigencia del contrato u orden de compra/servicio es: Hasta el 31 de diciembre de 2015.-

Que, en base a las consideraciones manifestadas precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones, salvo mejor parecer solicita la autorización vía Resolución de la modificación del Contrato N° 35/2015, a través de la suscripción de una adenda, de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA 1: por la cual se modifica la cláusula 3 del Contrato N° 38/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO** DEL CONTRATO.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso será en carácter ad referéndum, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 291754.-

CLAUSULA 2: por la cual se modifica la cláusula 6 del Contrato N° 38/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO:**

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de Abril del 2016.-

CLAUSULA 3: Todas las Cláusulas contenidas en el Contrato N° 38/2015, además de estas, se aplicarán a la presente Adenda de Modificación de Contrato.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Wilfrido Valenzuela Daher
Secretario General

…///

RESOLUCIÓN INFONA Nº 1295 /2015

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA Nº 1 DEL CONTRATO Nº 38/2015 SUSCRIPTO CON LA FIRMA SAMPA S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 18/2015 "ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES VARIAS"

///...

Que, por Decreto Nº 2956, de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Víctor Yambay Petit, como Presidente Interino del Instituto Forestal Nacional.-

POR TANTO, en base a las consideraciones que anteceden y a las disposiciones legales citadas el Presidente Interino del INFONA, en uso de sus atribuciones;

R E S U E L V E:

Art. 1º: **AUTORIZAR,** la suscripción de la adenda N° 1 al Contrato Nº 38, suscripto con la firma **SAMPA S.A.**, en el marco de la adjudicación del llamado a CD Nº 18/2015 "**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR, COLCHONES Y CONFECCIONES TEXTILES**", de conformidad al Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y conforme al siguiente detalle:

CLAUSULA PRIMERA: por la cual se modifica la cláusula 3 del Contrato N° 38/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso será en carácter ad referéndum, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 291754.-

CLAUSULA SEGUNDA: por la cual se modifica la cláusula 6 del Contrato N° 38/2015, quedando redactada de la siguiente manera:

6. VIGENCIA DEL CONTRATO:

El plazo de vigencia de este contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 30 de Abril del 2016.-

CLAUSULA TERCERA: Todas las Cláusulas contenidas en el Contrato Nº 38/2015, además de estas, se aplicarán a la presente Adenda de Modificación de Contrato.-

Art. 2º: **ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Administrativa la elaboración de la Adenda al contrato mencionado en los términos de la presente Resolución.

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Wilfrido Valenzuela Dávalos
Secretario General

Lic. VÍCTOR RAÚL YAMBAY PETIT
Presidente Interino

Abg. WILFRIDO VALENZUELA DÁVALOS
Secretario General